

REF.: DA CURSO A MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL

COMERCIO DE SEGUROS.

SANTIAGO, 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6091

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 6° y 7° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.589 de 29 de junio de 2023.
- 2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad **CORREDORA DE SEGUROS MANAUT & MANAUT LIMITADA** en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para su modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de CORREDORA DE SEGUROS MANAUT & MANAUT LIMITADA.

2. Que, al efecto la corredora, ha modificado su razón social: **CORREDORA DE SEGUROS MANAUT & MANAUT SPA**.

RESUELVO:

 Dese curso a la modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad CORREDORA DE SEGUROS MANAUT & MANAUT LIMITADA, RUT: 76.402.329-3, procediéndose a las respectivas anotaciones, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-6091-23-32716-O

- 2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
- 3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ

PIRECTOR DE SUPERVISIÓN <u>DE CONDUCTA DE MERCADO DE EN</u>TIDADES FINANCIERAS POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO